



# Resolución Directoral N° 000116

Tocache, 22 ENE 2025

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) IE Polidocentes Completas (CORA IE), b) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la c) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TOCACHE, para el año 2025;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.



SE RESUELVE:

000116

**Artículo 1: REUBICAR**, por excedencia a partir del 01/03/2025, todas las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TOCACHE, como a continuación se indica:

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
22EVE2233081	PROFESOR	PRIMARIA	0297531	0466 REGNER PEREZ GRANDEZ	INICIAL - JARDIN	3030459	1381
22EVE2402170	PROFESOR	PRIMARIA	0302315	0414	SECUNDARIA	3026556	0414
22EVE2412713	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	0726588	210	INICIAL - JARDIN	1594373	276
22EVE2412834	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	1206085	0632	INICIAL - JARDIN	0274613	265
22EVE2412991	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	1642784	1160	PRIMARIA	0848325	0019
22EVE2413038	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	1685809	1234	PRIMARIA	1205962	0703
22EVE2413067	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	1746932	1353	SECUNDARIA	0676031	VICTOR ANDRES BELAUNDE
22EVE2413068	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	1746973	1357	SECUNDARIA	1773647	0721
22EVE2413261	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	3015567	1375	SECUNDARIA	1773647	0721

**Artículo 2: DISPONER**, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

**Artículo 3: NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Isela Sierralta Pinedo*  
Dra. Isela Sierralta Pinedo

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVO LOCAL  
TOCACHE

ISP/DUGEL-T  
VHRS/JAGI  
MBP/Rac.

